



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la resolución sancionadora de los expedientes que se indican (por infracción a la Ordenanza reguladora de la Convivencia y Ocio), instruidos por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y ésta no se ha podido practicar; que resuelve la imposición de sanción.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, y puede hacerse efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido el plazo sin satisfacer el importe de la sanción, se exigirá por procedimiento administrativo de apremio, con los recargos correspondientes.

La presente publicación se realiza a los efectos señalados en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPTE	FECHA	HECHO DENUNCIADO Y NORMA INFRINGIDA	SANCION	INFRACTOR/A	IDENTIFICACION
011/14/OM	14/05/14	ART. 28.A DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y OCIO	100,00	DUMITRU VICTOR VARVARA	YO132023V
013/14/OM	14/05/14	ART. 28. A DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y OCIO	100,00	GRIGORE COVACI	X4347655B

Corral de Almaguer 5 de septiembre de 2014.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 7917